

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal que se cita, del Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión plenaria de 14.9.95 de la siguiente parcela:

Parcela núm. 1 (A-1) en el Sector 3 del PGOU. Con una superficie de 320,35 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos: Al Norte, con la c/ Camelia; al Sur, con la parcela núm. 3 (A-3) propiedad del Ayuntamiento; al Este, con la c/ Hortensia; y al Oeste, con la parcela núm. 2 (A-2) propiedad municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares en el tomo 704, libro 702, folio 57, finca 37.427, inscripción 1.<sup>ª</sup>

Valor pericial: 4.271.643 ptas.

Segundo. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Linares.

Tercero. Remitir la presente resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Escúzar (Granada), por otra propiedad de doña María del Carmen López Ruiz.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Escúzar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, por el que se permutan las siguientes fincas:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar número dos en término de Escúzar, zona conocida por Las Eras Altas, calle denominada hoy Martín Palma, con superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, y que linda: Norte, el solar número uno propiedad de doña Encarnación Vega Saldaña; Sur, solar número tres propiedad de don Jesús Guerrero López; Este, resto de finca matriz; y Oeste, calle Martín Palma, que es su frente, propiedad del Ayuntamiento de Escúzar con la calificación de bien patrimonial. Valorada en trescientas nueve mil pesetas (309.000 ptas.).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar procedente de la casa demolida sita en calle San Blas, si número, del pueblo de Escúzar, que constaba de planta alta y baja con superficie construida, por planta, de veintidós metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y además un patio de veinticuatro metros cuadrados, ocupando por tanto su solar una superficie de cuarenta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y que linda por todos sus vientos con la calle San Blas, propiedad de doña María del Carmen López Ruiz. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Escúzar (Granada), por otra propiedad de doña María del Carmen López Ruiz.

Segundo. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Albondón (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Albondón (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta pública de un solar sito en la calle Lomilla, de 336 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Albondón (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda al Norte, con calle Lomilla; al Sur, con carretera Cádiar-Albuñol; al Este, con terrenos de Las Lomillas, donde se ubica el Hogar del Pensionista y Biblioteca Pública y al Oeste, con don Manuel Lupiáñez Rodríguez y don José Álvarez Díaz.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Albuñol, tomo 870 de Albondón, libro 114, folio 10.058, inscripción 1.ª

Valorada en dos millones trescientas cincuenta y dos mil pesetas (2.352.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Albondón (Granada).

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1871/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1871/95, interpuesto por doña Isabel Torres Martín contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1871/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1872/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1872/95, interpuesto por doña Teresa Albarracín Gallardo contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1872/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1873/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1873/95, interpuesto por doña Matilde Perea Arjona contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1873/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1875/95.*